



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGION VALPARAISO
DEPARTAMENTO JURIDICO

**EXPULSA DEL TERRITORIO
NACIONAL A LA CIUDADANA DE
NACIONALIDAD PERUANA FIORELLA
LISBET DELGADO PEREYRA.**

RESOLUCION EXENTA No.4- 726/305

VALPARAISO, 08 ABR 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 15 N° 3, 17 y 84 inciso segundo del Decreto Ley 1094 de 1975, y en los artículos 26 N° 3, 30, y 167 inciso 2° del Decreto Supremo(I) N° 597 de 1984; el Oficio Reservado N° 30 de 18 de marzo de 2009 del Sr. Gobernador Provincial de Valparaíso; Informe Policial N°470 de 17 de marzo de 2009 e Informe Policial N° 469 de 12 de marzo de 2009, ambos de Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional Viña del Mar;

CONSIDERANDO:

1°.- Que según los antecedentes mencionados precedentemente, la ciudadana de nacionalidad peruana **Fiorella Lisbet DELGADO PEREYRA**, quién ingresó al país el 14 de agosto de 2008 en calidad de turista, se encuentra actualmente en prisión preventiva en el Complejo Penitenciario de Valparaíso, causa RUC N°0900236289-6 y RIT 2756-2009 del Juzgado de Garantía de Viña del Mar, por el delito de Asociación ilícita para la defraudación.

2°.- Que el artículo 27° del Decreto Supremo N° 597, inciso 1° del Reglamento de Extranjería, prescribe que podrá impedírseles el ingreso al territorio nacional a los extranjeros condenados o actualmente procesados por delitos comunes, que la ley chilena califique de simples delitos.

RESUELVO:

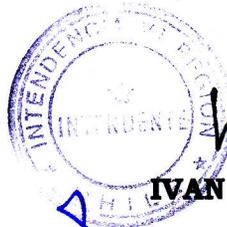
1°.- EXPÚLSASE DEL TERRITORIO NACIONAL A LA CIUDADANA PERUANA FIORELLA LISBET DELGADO PEREYRA, cuya individualización es la siguiente:

- Nombre	Fiorella Lisbet DELGADO PEREYRA
- Nacionalidad	Peruana
- Lugar y Fecha de Nacimiento	Lima-Perú, 4.SEP.1985
- Documento Nacional de Identidad	N°43737745 (DNI) 3144955 (Pasaporte)
- Escolaridad	Secundarios completos
- Profesión u oficio	Sin oficio
- Estado Civil	Soltera
- Domicilio	Pasaje Necedal N°903, Maipú
- Ciudad	Santiago

2°.- CUMPLASE la presente resolución por la Policía de Investigaciones de Chile, una vez que la sancionada haya cumplido la pena que pueda imponérsele por el delito por el que ha sido denunciada ante la justicia ordinaria.

3°.- COMUNÍQUESE al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



IVAN DE LA MAZA MAILLET
INTENDENTE

IDMM/HVP/JGFG/PUR/pur

Distribución:

- 1.- Intendencia Regional
- 2.- Policía de Investigaciones de Chile, Viña del Mar
- 3.- Gobernación Provincial de Valparaíso
- 4.- Departamento de Extranjería y Migración
- 5.- Dirección de Adm. Consular y de Inmigración M. RR.EE.
- 6.- Depto. Jurídico (2)